



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informado que el demandado quedó notificado por aviso, en razón a que el 13 de julio de 2020 fue entregada la comunicación, donde la parte demandada guardó silencio. Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.

Vélez, 4 de marzo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00002-00

Conforme con la constancia secretarial que antecede, téngase por no contestada la demanda por el señor JAIME MORALES BALLEEN.

Ahora bien, el Juzgado dispone que se prosiga con las etapas propias del procedimiento, corolario de ello, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual por cualquiera de las plataformas que ha adoptado el H. Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Decreto 806 de 2020, que dispuso la virtualidad en los trámites judiciales.

En la diligencia se agotarán la conciliación, rendirán interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la misma, cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

NOTIFÍQUESE



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e70224de680d0684fe0c440f87f195b8077929204a81e3875e2e2e52
a7d920d1**

Documento generado en 04/03/2021 05:21:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>